



## Universidad de Valladolid

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Cuerpo Docente: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Código: <b>K055K05/RP01025</b>	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: PSIQUIATRIA	
Departamento: <b>Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª</b>	
Centro: FACULTAD DE MEDICINA	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación propias del area	
Convocada por R.R.:	Fecha Publicación BOE: 4-3-2026

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría/Cuerpo/Escala	Universidad donde presta servicios
Presidente	Vicente Molina Rodríguez	CAUN	U. Valladolid
Secretario	J. Manuel Marugán de Miguelsanz	CAUN	U. Valladolid
Vocal 1º	M. Paz García-Portilla González	CAUN	U. Oviedo
Vocal 2º	Jesús Pérez Sánchez-Toledo	CAUN	U. Salamanca
Vocal 3º	María Rosaura Leis Trabazo	CAUN	U. Santiago de Compostela





**Universidad de Valladolid**

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

### Primera prueba:

#### Actividad investigadora, de transferencia e intercambio del conocimiento

(hasta 100 puntos)

- Proyectos y contratos 0 a 25
- Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia 0 a 35
- Estancias en universidades y otros centros de investigación 0 a 30
- Otros méritos 0 a 10
- En este contexto, se valorará especialmente el historial investigador y los logros científicos relacionados con la línea de investigación del área (sustratos cerebrales de los trastornos mentales graves)

#### Actividad docente (hasta 100 puntos)

- Experiencia docente hasta 40 puntos, incluyendo dedicación y pluralidad de la actividad docentes, recursos educativos y actividades de formación
- Calidad de la actividad docente e innovación, hasta 40 puntos, incluyendo calidad de la actividad, proyectos de innovación y formación para la mejora docente
- Tutorización hasta 10 puntos
- Otros méritos hasta 10 puntos

El mínimo de puntuación para superar esta prueba se establece en 50 puntos, sumando ambos apartados

### Segunda prueba

- Rigor en la presentación y en el tratamiento del trabajo o tema expuesto (hasta 30 puntos)
- Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión (hasta 30 puntos)

El mínimo de puntuación para superar esta prueba será de 30 puntos, sumando ambos apartados



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 724A-3565-5852-6675\*4B78. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: JESUS PEREZ SANCHEZ-TOLEDO a fecha: 12/03/2026 09:43:31 JOSE MANUEL MARUGAN DE MIGUELSANZ a fecha: 12/03/2026 10:34:10 VICENTE MOLINA RODRIGUEZ a fecha: 12/03/2026 12:35:30 MARIA PAZ GARCIA-PORTILLA GONZALEZ a fecha: 12/03/2026 14:33:57 MARIA ROSAURA LEIS TRABAZO a fecha: 12/03/2026 14:57:24. Expediente nº: ConcursosPDIgestionPlazas-2026-000006



---

## Universidad de Valladolid

La puntuación final será la suma de la obtenida en ambas pruebas





## Universidad de Valladolid

Pág. 4

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por el Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 17 horas, del día 5 de marzo de 2026, todo lo que como Secretario/a doy fe, con el Vº Bº del Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

